

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luogo que los *Bros. Alcaldes y Secretarios* reciban los números del *Boletín* que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Secretarías cuidarán de conservar los *Boletines* coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, á los particulares, pagados al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo estos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la *fracción de peseta* que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Arantamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este *Boletín* de fecha 29 y 22 de Diciembre de 1905.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que correspondan á instancia de parte de pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio público, al que dimana de los mismos; lo de interés particular previo al pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Las *anuncios* á que hace referencia la circular de la Comisión provincial fecha 11 de Diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los *Boletines Oficiales* de 20 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo á la tarifa que es mencionada en el *Boletín* que se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 23 de Noviembre de 1911)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Anuncio

Hallándose vacante el cargo de Subdelegado de Veterinaria del partido de Villafranca del Bierzo, se anuncia al público para su provisión, con el fin de que los aspirantes al mismo presenten sus instancias, acompañadas de cuantos méritos consideren pertinentes, en este Gobierno civil, en el improrrogable plazo de quince días, á contar desde el día de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia. León 24 de Noviembre de 1911.

El Gobernador,
José Corral

OBRAS PÚBLICAS

EXPROPIACIONES

Por providencia de hoy, y en virtud de no haberse presentado reclamación alguna, he acordado declarar la necesidad de ocupación de las fincas comprendidas en la relación publicada en el *BOLETÍN OFICIAL* de 16 de Octubre último, y cuya expropiación es indispensable para la construcción del trozo 3.º de la carretera de tercer orden de Astorga á Puebla de Sanabria, en término municipal de Destriana; debiendo los

propietarios á quienes la misma afecte, designar el perito que les represente en las operaciones de medición y tasa, y en el que concurrirán, precisamente, algunos de los requisitos que determinan los artículos 21 de la Ley y 52 del Reglamento de expropiación forzosa vigente, y previniendo á los interesados que de no concurrir en el término de ocho días á hacer dicho nombramiento, se entenderá que se conforman con el designado por la Administración, que lo es el Ingeniero Agrónomo don Leandro Madinaveitia.

León 21 de Noviembre de 1911.

El Gobernador,
José Corral

MINISTERIO

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS

ARTES

Subsecretaría

Construcciones civiles

Señalada para el día 11 de Diciembre próximo la subasta de las obras que se detallan á continuación, sírvase V. S. admitir proposiciones en ese Gobierno hasta el día 6 de Diciembre próximo, procediendo al día siguiente, y no antes, á la remisión á este Centro de los pliegos presentados y sus respectivos resguardos, ajustándose para su remisión á lo dispuesto en la Instrucción para subastas, aprobada por Real orden de 11 de Septiembre de 1886.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 7 de Noviembre de 1911.—El Subsecretario, Rivas.

Sr. Gobernador civil de León.

Servicios que se subastan el día 11 de Diciembre de 1911

Provincia: Madrid.—Clase del servicio: reconstrucción de armaduras y cubiertas de la Escuela Normal Central de Maestros.—Presupuesto: 17.992,85 pesetas.—Cantidad necesaria para tomar parte en la subasta: 539,78 pesetas.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

RELACION de los efectos timbrados á que hace referencia la circular núm. 19, de 11 de Noviembre de 1911, sustraídos de un carro que conducía una remesa desde la Fábrica Nacional del Timbre á la estación del ferrocarril del Norte, para su facturación á Valladolid, con guía número 855:

LICENCIAS DE CAZA

100, clase 4.ª, de 15 pesetas, Serie A, núm. 374.456 al 374.535

LICENCIAS DE USO DE ARMAS

25 de la clase 4.ª, de 7 pesetas, Serie A, núm. 41.942 al 41.966

TIMBRES MÓVILES EQUIVALENTES AL PAPEL TIMBRADO COMUN

50 de la clase 7.ª, de 5 pesetas, Serie A, núm. 245.776 al 245.825
3.500 > 11.ª, de 1 > B, > 2.514.102 al 2.517.601
1.600 > 12.ª, de 0,10 > A, > 2.099.601 al 2.101.200

TIMBRES MÓVILES PARA EFECTOS DE COMERCIO

50 de la clase 8.ª, de 7 pesetas, Serie A, núm. 484
150 > 12.ª, de 2 > A, > 6.148 al 6.150
250 > 13.ª, de 1 > A, > 13.768 al 13.772
600 > 14.ª, de 0,50 > A, > 20.285 al 20.276
1.000 > 15.ª, de 0,25 > A, > 55.270 al 55.239
2.500 > 16.ª, de 0,10 > A, > 245.519 al 245.368

TIMBRES ESPECIALES MÓVILES

1.000 de pesetas 0,15, Serie A, núm. 5.811 al 815
1.400 de > 0,25, > > 50.854 al 800
800 de > 0,50, > > 24.052 al 24.055

TIMBRES DE CORREOS

25.000 de pesetas 0,01, Serie A, núm. 4.051.501 al 4.055.000
5.000 de > 0,05 > > 722.997 al 725.046
6.000 de > 0,10 > > 976.675 al 977.734
200.000 de > 0,15 > G, > 362.001 al 364.000
7.600 de > 0,25 > A, > 654.042 al 654.117
1.000 de > 0,40 > > 44.599 al 44.408
1.200 de > 0,50 > > 90.518 al 90.529
500 de > 1 > > 71.895 al 71.897

León 20 de Noviembre de 1911.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Circular Consumos

A fin de evitar demora en el servicio relacionado con el examen que

ha de hacer esta Administración de Propiedades é Impuestos de los repartimientos para cubrir el cupo por consumos en el próximo año de 1912, y puedan quedar aprobados en su debido tiempo, se recuerda á los Ayuntamientos de esta provincia la obligación de remitir los referidos documentos antes del día 1.º del

próximo mes de Diciembre, en armonía con lo que dispone el art. 316 del Reglamento de Consumos.
León 22 de Noviembre de 1911.—El Administrador de Propiedades, Enrique de la Cámara.

MINAS

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA, INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Estanislao Gutiérrez Echeverri, en representación de D. Senén Arias, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 10 del mes de Noviembre, á las doce y treinta, una solicitud de registro pidiendo 74 pertenencias para la mina de hulla llamada *Leonardo 2.ª*, sita en término de La Espina, Ayuntamiento de Igüña. Hace la designación de las citadas 74 pertenencias en la forma siguiente, con arreglo al N. m.:

Se tendrá por punto de partida la 1.ª estaca de la mina «Leonardo» (expediente núm. 825); de este punto se medirán al N. 200 metros, y será la 1.ª estaca y 2.ª de «Leonardo»; de ésta al O. 200 metros, la 2.ª; de ésta al S. 500 metros, la 3.ª; de ésta al E. 1.200 metros, la 4.ª; de ésta al N. 100 metros, la 5.ª; de ésta al E. 1.700 metros, la 6.ª; de ésta al N. 200 metros, la 7.ª, y de ésta al O. 700 metros, para llegar al punto de partida de «Leonardo», y siguiendo todo el lado S., se llegará al punto de «Leonardo 2.ª», quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.055.
León 17 de Noviembre de 1911.—
J. Revilla.

Junta municipal del Censo electoral de León

Don Enrique Zotes Cadenas, Secretario del Juzgado municipal, y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días 29 de Septiembre último y 24 de Octubre, han sido designados como Vocales y Suplentes, para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Cipriano Puento, como Presidente, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales.—Concepto de la designación
D. Julio Eguigaray, Concejal
D. Roque Negral, retirado

D. José Fernández González, por territorial
D. José Botas, id. id.
D. Camilo de Blas, por industrial
D. Manuel López, id. id.

Para Suplentes.—Concepto de la designación

D. Tomás Mallo, Concejal
D. Domingo Allende, retirado
D. Mariano Santos del Trigo, por territorial
D. Eugenio Picón, id. id.
D. César Gago, por industrial
D. Román González, id. id.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados ó indebidamente postergados, puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en León á 25 de Octubre de 1911.—Enrique Zotes.—V.º B.º: El Presidente, Cipriano Puento.

ACTA de sorteo de mayores contribuyentes que han de formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de Boñar, como Vocales y Suplentes en el bienio de 1912 y 1915.

En la villa de Boñar, á 22 de Octubre de 1911; reunida la Junta municipal del Censo electoral, con asistencia de los Sres. D. Vicente Gutiérrez Martínez, Presidente, como Vocal designado al efecto por la Junta de Reformas Sociales; D. Ramón Penilla y D. Manuel Fernández, Vicepresidentes; D. Roman del Río, D. Manuel Miranda, D. Gordiano Gómez y D. Santiago Suárez, Vocales, y D. Félix Mateo Merino, Secretario, y con asistencia también de los señores mayores contribuyentes que tienen voto para Compromisario en la elección de Senadores, el Sr. Presidente manifestó que en virtud de lo que dispone el art. 12 de la ley de 8 de Agosto de 1907, y de conformidad con la regla 16.ª de la Real orden de 16 de Septiembre del mismo año, la Junta proceda á designar por sorteo los dos mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que deben de ser Vocales en el próximo bienio de 1912 y 1915, y dos Suplentes de los mismos; al efecto, se procedió colocando en una urna los nombres escritos en papeletas de los mayores contribuyentes que figuran en lista que por conducto del Sr. Presidente de la Junta provincial se ha recibido, facilitada por la Delegación de Hacienda, y extraídas dichas papeletas una á una por el Sr. Presidente, en número de cuatro, resultaron nombrados: 1.º, D. Ramón Ruiz Martínez; 2.º, D. Benito Suárez González; Suplentes: 3.º, D. Baenaventura Fernández Ortiz; 4.º, D. Aristeo Rodríguez Sampedro.

Acto seguido, y por no haber en la localidad gremios industriales, se procedió á nombrar con los mismos trámites dos Vocales y dos Suplentes de entre los mayores contribuyentes por industrial, resultando los señores siguientes: D. Antonio Badal Alonso y D. Francisco Álvarez Fernández; Suplentes: D. Nicanor Rodríguez González y D. Isidoro del Río Calvo.

Terminada esta operación, se acordó remitir esta acta original al Sr. Presidente de la Junta provincial, y remitir copia certificada de la

misma al Sr. Gobernador civil de la provincia, á los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 16.ª y 17.ª de la Real orden de 16 de Septiembre de 1907.—El Presidente, Vicente Gutiérrez.—Vicepresidentes: Ramón Penilla.—Manuel Fernández.—Vocales: Román del Río.—Manuel Miranda.—Gordiano Gómez.—Santiago Suárez.—Félix Mateo, Secretario.

Concuerda á la letra con su original, al que en todo me remito. Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Boñar á 25 de Octubre de 1911.—Félix Mateo Merino.—V.º B.º: El Presidente, Vicente Gutiérrez.

Don Manuel Rodríguez Fernández, Secretario interino del Juzgado municipal de Valle de Finolledo, y á la vez de la Junta municipal del Censo electoral.

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones que en el año actual celebra la Junta municipal del Censo, se halla una que, copiada á la letra, dice como sigue:

«Acta de sorteo de mayores contribuyentes que han de formar parte de la Junta municipal del Censo electoral, como Vocales y suplentes.

En Valle de Finolledo, á 1.º de Octubre de 1911; reunida la Junta municipal del Censo electoral, con asistencia de los señores que al final suscriben, previa citación personal, y de los mayores contribuyentes que tienen voto para Compromisario en las elecciones para Senadores; el Sr. Presidente manifestó que en virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 12 de la ley de 8 de Agosto de 1907, debía procederse á la designación de Vocales y Suplentes que han de formar parte de la Junta en el bienio siguiente. Al efecto, teniendo á la vista la lista de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, que por conducto del Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo se ha recibido, al efecto se procedió colocando en una urna los nombres escritos en papeletas de los mayores contribuyentes que figuran en la lista, y extraídas por el Sr. Presidente una á una, resultaron á la suerte nombrados para Vocales por este concepto, D. Miguel López González y don Santos Fuente Morado; Suplentes de éstos, D. Benito Díaz Álvarez y D. Sixto López Rodríguez.

Quedando constituida la Junta para el próximo bienio, en la forma siguiente: Presidente, D. José González Martínez, designado por la Junta local de Reformas Sociales; Vicepresidente, D. Jacinto Abella Álvarez, Concejal de mayor número de votos; suplente de éste como Vocal, D. Mariano López Abella; Vocal, D. Agapito López Rodríguez, ex-Juez municipal; suplente de éste, D. Clemente Álvarez Fernández; Vocales como mayores contribuyentes, D. Miguel López González y D. Santos Fuente Morado, y suplentes de éstos, D. Benito Díaz Álvarez y D. Sixto López Rodríguez.

Y no habiendo en el Municipio industriales ni gremios á quienes pueda comprender, se dió por terminado el acto, acordándose se remita

copia certificada de la presente acta al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y otra al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, á los efectos de la citada ley; y de todo lo cual, como Secretario certifico.—Presidente, Francisco Álvarez.—Daniel Álvarez.—Pedro Cadenas.—Eulogio Abella.—Lorenzo Álvarez.—Jerónimo Álvarez.—Serafin López.—José Martínez.—Restituto Arias.—Juan Reñán.—Alfonso González.»

Y para que conste, á los efectos de la ley, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Valle de Finolledo á 22 de Octubre de 1911.—Manuel R. Fernández.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Álvarez.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de Fresnedo

Confeccionados el repartimiento de la comitución rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares y la matrícula de industrial para el año de 1912, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho y diez días, respectivamente, para oír reclamaciones.

Fresnedo 12 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Luis Arroyo.

Alcaldía constitucional de Alvares

Terminados los repartimientos por rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y matrícula industrial de este Municipio para 1912, se hallan expuestos al público en la Secretaría por término de ocho y diez días, respectivamente, para oír reclamaciones.

Alvares 15 de Noviembre de 1911.
El Alcalde, Francisco J. Sibán.

Alcaldía constitucional de Campo de Villavidel

Hallándose terminados el repartimiento territorial, la lista de edificios y solares, la matrícula industrial y el padrón de cédulas personales, para el año de 1912, se anuncia estar expuestos al público por término de ocho días, excepto la matrícula, que es por diez, á fin de oír reclamaciones; pasados los plazos no serán oídas.

Campo de Villavidel á 14 de Noviembre de 1911.—Felipe Castillo.

Alcaldía constitucional de Villabraz

Se hallan terminados y expuestos al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, y las listas de urbana, formados para el año de 1912.

Villabraz 14 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Pablo García.

Alcaldía constitucional de Villamizar

Por término de ocho días se hallan al público en la Secretaría municipal, el repartimiento de territorial y padrón de edificios y solares, y por término de diez la matrícula de subsidio, correspondientes estos documentos al año de 1912, donde pueden ser examinados y presentar las reclamaciones que crean justas.

Villamizar 14 de Noviembre de

1911.—El Alcalde, Deogracias de Vega.

Alcaldía constitucional de San Justo de la Vega

Terminados el repartimiento de rústica y pecuaria, listas de edificios y solares y matrícula de subsidio industrial, para el año de 1912, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho y diez días, respectivamente. Dentro de dicho plazo los contribuyentes pueden examinarlos y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

San Justo de la Vega 14 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Lucio Abad.

Alcaldía constitucional de Vegamián

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, las listas de edificios y solares y la matrícula de la contribución industrial que han de regir en el próximo año de 1912, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo de ocho y diez días, para oír reclamaciones.

Vegamián 15 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Isidoro Pereda.

Alcaldía constitucional de Valdepolo

Confeccionados los repartos de la riqueza rústica, urbana y la matrícula, para el próximo año de 1912, se hallan expuestos en la Secretaría municipal por el plazo de ocho y diez días, respectivamente, á fin de oír las reclamaciones que se presenten.

Valdepolo 15 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Fabián García.

Alcaldía constitucional de Laguna de Negrillos

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, para que puedan ser examinados y presentar reclamaciones, los documentos siguientes, para 1912.

Repartimientos de rústica y padrón de edificios y solares.
Reperto vecinal de consumos y arbitrios.

Y por término de diez días, la matrícula industrial.

Laguna de Negrillos 12 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Cayetano González.

Alcaldía constitucional de Vegas del Condado

Se halla de manifiesto en esta Secretaría por término de diez días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, el reparto de la riqueza rústica y pecuaria, y padrón de urbana, para el año próximo; durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que fuesen procedentes.

Vegas del Condado 12 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Francisco González.

Alcaldía constitucional de Carracedelo

A los efectos reglamentarios y por término de ocho días, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal los repartimientos de

las contribuciones territorial y urbana y la matrícula de la contribución industrial para el año de 1912.

Carracedelo 15 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Francisco Fernández.

Alcaldía constitucional de Villamoratiel

Para oír reclamaciones se hallan expuestos al público por ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de rústica y pecuaria, los de urbana, el padrón de cédulas personales y matrícula de subsidio, conecionados para el próximo año de 1912.

Villamoratiel 12 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Atanasio Alegre.

Alcaldía constitucional de Ardón

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho y diez días, respectivamente, los repartimientos de contribución territorial y urbana de este Ayuntamiento, así como la matrícula de industrial, formados para el próximo año de 1912; en cuyo plazo pueden los contribuyentes examinarlos y producir las reclamaciones que crean procedentes.

Ardón 17 de Noviembre de 1911. El Alcalde, Miguel Ordás.

Alcaldía constitucional de Santa Marina del Rey

Desde el día de hoy y por término de quince días, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto para el año de 1912.

Santa Marina del Rey 19 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, José María Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Brazuelo

Los repartimientos de territorial, urbana e industrial y padrón de cédulas personales que han de regir para el 1912, se hallan de manifiesto por quince días en Secretaría, para oír reclamaciones; transcurridos que sean no serán admitidas.

Brazuelo 16 de Noviembre de 1911.—El Teniente Alcalde, Isidro Calvo.

Alcaldía constitucional de Vega de Espinareda

Por tiempo reglamentario se hallan de manifiesto al público los repartimientos de rústica y urbana, expediente de arbitrios extraordinarios, matrícula industrial y padrón de cédulas personales, para el año de 1912.

Vega de Espinareda 15 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Pedro Gavela.

Alcaldía constitucional de Rabanal del Camino

Para oír reclamaciones por término de ocho días, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de la contribución territorial por rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares, y el padrón de cédulas personales, para el próximo año de 1912.

Rabanal del Camino 15 de Noviembre de 1911.—El Teniente Alcalde, Juan Antonio del Río.

Alcaldía constitucional de Carracera

Para oír reclamaciones y por los términos de ocho y diez días, respectivamente, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el reparto de rústica, padrón de urbana y matrícula de industrial, documentos cobratorios formados para el próximo año de 1912.

Carracera 17 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, José Alvarez.

Alcaldía constitucional de Truchas

Terminados el reparto de rústica y pecuaria y listas cobratorias de urbana para 1912, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal por ocho días, y por diez la matrícula de subsidio industrial conecionados para el año expresado, con objeto de oír reclamaciones.

Truchas 13 de Noviembre de 1911. El Alcalde, Cándido Río.

Alcaldía constitucional de Villaquejada

El repartimiento de rústica, colonia y pecuaria, la lista-padrón de edificios y solares y la matrícula industrial de este Municipio, conecionados para el año próximo de 1912, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho días el reparto y la lista, y de diez la matrícula, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que dichos documentos puedan ser examinados por los contribuyentes y oír las reclamaciones que contra ellos formulen.

Villaquejada 16 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Felipe Huerga.

Alcaldía constitucional de Trabadelo

Confeccionados los repartimientos de rústica y urbana y la matrícula de industrial para el año de 1912, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho y diez días, respectivamente, al objeto de oír las reclamaciones que se presenten.

Trabadelo 16 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, José Silva.

Alcaldía constitucional de La Antigua

Terminado el reparto de rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares y la matrícula de subsidio industrial de este Ayuntamiento para el año de 1912, se hallan expuestos al público por ocho y diez días, respectivamente en la Secretaría municipal, para que durante dichos plazos, los contribuyentes comprendidos en los mismos, hagan las reclamaciones que crean oportunas; pasados los cuales no serán atendidas.

La Antigua 17 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Marcos Blanco.

Alcaldía constitucional de Villafranca del Bierzo

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, los repartimientos de la contribución territorial rústica y urbana, para el año de 1912; durante cuyo plazo pueden hacerse cuantas reclamaciones se crean justas.

Villafranca del Bierzo 17 de No-

viembre de 1911.—Francisco de Llano.

Alcaldía constitucional de Lillo

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria, las listas de edificios y solares y la matrícula de industrial, que han de regir en el próximo año de 1912, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los primeros de estos documentos por cinco días, y la última por diez, para oír reclamaciones.

Lillo 15 de Noviembre de 1911.—El Alcalde accidental, Francisco Díez.

Alcaldía constitucional de Castrocontrigo

Confeccionados el reparto de rústica, padrón de edificios y solares y la matrícula para el año de 1912, se hallan expuestos al público en la Secretaría por el plazo de ocho y diez días, respectivamente, á fin de oír reclamaciones.

Castrocontrigo 15 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Fructuoso Prieto.

Alcaldía constitucional de Prado

Confeccionados los repartimientos de rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares para el próximo año de 1912, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones por el tiempo reglamentario.

Prado 16 de Noviembre de 1911. El Alcalde, Eladio Tejerina.

Alcaldía constitucional de La Pola de Gordón

Formados los repartos de rústica y pecuaria, el padrón de edificios y solares y la matrícula industrial de este Ayuntamiento para el año de 1912, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho y diez días, respectivamente, para oír reclamaciones.

La Pola de Gordón 17 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, P. O., Francisco Ordóñez.

Alcaldía constitucional de Láncara

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos para el año de 1912, de rústica y pecuaria, padrón de edificios y solares, matrícula de subsidio industrial y padrón de cédulas personales, por espacio reglamentario, para oír reclamaciones.

Láncara 18 de Noviembre de 1911. El Alcalde, Leoncio G. Quiñones.

Alcaldía constitucional de Turcia

Los repartimientos y listas cobratorias de la contribución rústica y urbana, y padrón de cédulas personales, para 1912, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para su examen y reclamaciones por los contribuyentes.

Turcia 18 de Noviembre de 1911. El Alcalde, Antonio Martínez.

Alcaldía constitucional de Villasabariego

Confeccionados el reparto de rústica, padrón de edificios y solares y

la matrícula de industrial para el próximo año de 1912, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de ocho y diez días, respectivamente, para oír reclamaciones Villasariego 16 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Eustaquio Reguera.

Alcaldía constitucional de Castriello de los Polvazares

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, los repartos de la contribución territorial y urbana y la matrícula industrial, formados para el año de 1912, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones procedentes.

Castriello de los Polvazares 16 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Antonio Alonso.

Alcaldía constitucional de San Cristóbal de la Polantera

Terminados los repartimientos de la riqueza rústica y pecuaria, las listas de edificios y solares y la matrícula de la contribución industrial y comercio, para el próximo año de 1912, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por el término de ocho y diez días, respectivamente, con el objeto de oír reclamaciones.

San Cristóbal de la Polantera 17 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Adrián Martínez.

Alcaldía constitucional de Onzonilla

Los repartimientos de rústica y urbana, así como la matrícula de industrial, se hallan expuestos al público en esta Secretaría por ocho y diez días, respectivamente, á fin de oír las reclamaciones que contra los mismos pudieran presentarse. Onzonilla 17 de Noviembre de 1911.—Froilán Soto.

Alcaldía constitucional de Valle de Finolledo

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría municipal los repartimientos de la contribución territorial por los conceptos de rústica y urbana, y matrícula industrial, confeccionados para el año próximo de 1912. Los contribuyentes en ellos comprendidos pueden examinarlos y presentar reclamaciones en término de ocho días; pasados los cuales no se atenderán las que se presenten.

Valle de Finolledo 18 de Noviembre de 1911.—El Alcalde, Francisco López.

JUZGADOS

Don Dionisio Hurtado Merino, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades civiles á que fué condenada en juicio verbal civil doña Rosa Gutiérrez Fidalgo, vecina de Villanueva del Carnero, á instancia

de D. Vicente Martínez Manga y D. Eulogio Martínez Ibán, vecinos de esta ciudad, se venden en pública subasta, como de la propiedad de la demandada D.^{ca} Rosa Gutiérrez, los bienes siguientes:

Plas.

1.º Cuarenta arrobas de hierba y cuarenta arrobas de paja; tasadas en veinticinco pesetas. 25

2.º Una casa, en el pueblo de Villanueva del Carnero, á la calle del Barrio: linda de frente, con dicha calle; derecha entrando, con casa de Bonifacio Martínez; izquierda, otra de Hilario Gutiérrez, y espalda, con tierra de Gabriel Fernández; tasada en ciento veinticinco pesetas. 125

3.º Una tierra, en dicho término, á la pradería, de cabida de una hemina: linda O., con otra de Bernardino Villanueva; M., otra de Julián Fernández; P., con Rabadillo, y N., otra de Valeriano Gutiérrez; tasada en treinta y ocho pesetas. 58

4.º Otra tierra, en el mismo término, á los Ferreros, de tres celemines: linda O., con otra de Bernabé Domínguez; M., con terreno concejil; P., tierra de Rafael Gutiérrez, y N., otra de Santos Fernández; tasada en treinta y siete pesetas. 57
El remate tendrá lugar en la sala

de audiencia de este Juzgado, á las doce horas del día dos de Diciembre próximo; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores consignen previamente el diez por ciento de su importe. No constan títulos de propiedad.

Dado en León á veintinueve de Noviembre de mil novecientos once.—Dionisio Hurtado.—Ante mí: Enrique Zotes.

Juzgado municipal de Cubillas de Rueda

Se ha presentado en el día de hoy ante este Juzgado D. Claudio Valparís, vecino de San Cipriano de Rueda, manifestando que el día 11 del actual, y hora de las dos de la tarde próximamente, le desapareció de una finca, huerta de hierba, una potra lechal.

Señas particulares: pelo rojo, estrellada, patilizada de las dos patas de atrás, la cola cortada, esquilada un poco por encima, y otro poco en la crin, buena planta, alzada cinco cuartas y media, poco más ó menos.

Se ruega á las personas que tengan noticia del paradero de la expresada potra, lo pongan en conocimiento de este Juzgado ó de su dueño.

Cubillas de Rueda 14 de Noviembre de 1911.—El Juez, Juan José Valparís.

GUARDIA CIVIL

ANUNCIO

El día 1.º del próximo mes de Diciembre, á las once de la mañana, tendrá lugar en la casa-cuartel que ocupa la Guardia civil de esta capital, la venta en pública subasta de las armas que á continuación se reseñan, recogidas á los infractores de la ley de Caza que se expresan, con arreglo á lo que determina el art. 52 del Reglamento de la misma.

Nombres de los dueños	Vecindad	RESEÑA DE LAS ARMAS
José Morán Ferrer	Luyego	Escopeta de pistón, de un cañón, recogida por fuerza del puesto de Santa Colomba
Agustín Morán Turienzo	Idem	Otra idem de idem, idem por idem de idem
Se ignora	»	Otra idem, dos cañones, idem por idem de Ponferrada
Leucio Fernández Castro	Mojinaseca	Otra idem, dos idem, idem por idem de idem
Enrique Vivero Campillo	Magaz	Otra idem, un idem, idem por idem de idem
Manuel Ródera Calvo	Torneros de Jamuz	Otra idem, un idem, idem por idem de Destriana
Joaquín Martínez Guerra	Casrotierra	Otra idem, un idem, idem por idem de idem
Nicolás Gancedo Ortiz	Villanueva	Otra fuego central, dos idem, idem por idem de idem
Ignacio Fernández Marcial	Paradela	Otra de pistón, un idem, idem por idem de Puente
Horacio González Hurtado	Pallide	Otra idem, un idem, idem por idem de Vegamián
Teodosio Gómez Revuelta	Grajal	Otra fuego central, dos idem, idem por idem de Grajal
Domingo Falagán Fernández	San Esteban	Otra de pistón, un idem, idem por idem de Ailla
Se ignora	»	Otra idem, un idem, idem por idem de idem
Cecilio Alonso	Villamañán	Otra Lefancheaux, un idem, idem por tres Guardas jurados
Silvestre Montiel	Cabreros del Río	Otra idem, un idem, idem por los mismos
Bartolomé Rodríguez	Idem	Otra fuego central, un idem, idem por los mismos
Eduardo Llanes	Villarrabines	Otra Remington, un idem, idem por un idem
Hilario Crespo García	Joarilla	Otra Lefancheaux, un idem, idem por dos idem
Eusebio Mencia	Idem	Otra idem, un idem, idem por dos idem
Tertuliano Martínez	Villaselán	Otra idem, un idem, idem por un idem
Se ignora	»	Otra de pistón, un idem, idem por el mismo
Idem	»	Otra idem, un idem, idem por el idem
Idem	»	Otra idem, un idem, idem por el idem
Idem	»	Otra idem, un idem, idem por el idem
Idem	»	Otra idem, un idem, idem por el idem
Idem	»	Otra idem, un idem, idem por uno idem
Idem	»	Otra idem, un idem, idem por el mismo
Idem	»	Otra idem, un idem, idem por el idem
Idem	»	Otra idem, dos idem, idem por el idem
Idem	»	Otra idem, un idem, idem por dos idem
Idem	»	Otra idem, un idem, idem por los mismos
Idem	»	Otra idem, un idem, por los idem
Gabriel Martínez	Villacedré	Otra Lefancheaux, un idem, idem por un idem

León 21 de Noviembre de 1911.—El primer Jefe, Miguel Arlegui.

Imp. de la Diputación provincial